ORDEN ADMINISTRATIVA BDE-2018-04

ORDEN ADMINISTRATIVA PARA EXTENDER DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA BDE-2017-02 PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA POR MOTIVO DE LOS HURACANES IRMA Y MARÍA EN SEPTIEMBRE 2017

POR CUANTO: El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (Banco) diseñó un producto para ayudar a los pequeños y medianos comerciantes para poder restaurarse rápidamente luego del paso de los Huracanes Irma y María. En aras de poder beneficiar en esta parte del proceso, se emite esta Orden Administrativa.

POR CUANTO: El Banco tiene la obligación de seguir estrictos procesos reglamentarios en la otorgación de préstamos para salvaguardar el interés público en todas sus operaciones.

POR CUANTO: Durante esta emergencia, el Presidente modificó temporeramente los procesos y reglamentos sin menoscabar los propósitos o requisitos esenciales de los Reglamentos del Banco.

POR CUANTO El 8 de diciembre de 2017 se levantó el estado de emergencia.

POR TANTO: Yo, Luis Burdiel Agudo, Presidente del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, por la presente DECRETO Y ORDENO lo siguiente:

SECCIÓN 1ra: El término establecido del 30 de abril de 2018 en las cartas de aprobación de los casos que aún están pendientes del cierre de su financiamiento, tendrán hasta el 29 de junio de 2018 para:

a. Someter cualquier documento pendiente solicitado previo al cierre para completar el expediente del caso o de lo contrario, la deuda se declarará vencida en su totalidad.

b. Entregar evidencia del uso de los fondos desembolsados al momento del cierre o de lo contrario, la deuda se declarará vencida en su totalidad.

SECCIÓN 2da: El 31 de mayo de 2018 es la fecha límite para solicitar un préstamo de emergencia. Toda Carta Compromiso de casos actualmente en análisis y aquellas solicitudes recibidas en o antes del 31 de mayo de 2018 tendrán fecha de vencimiento al 29 de junio de 2018. Esto significa que el cliente no podrá reclamar posterior a esa fecha. Todo préstamo ya

iniciado o en curso debe completarse el cierre de la transacción en o antes del 29 de junio de 2018.

SECCIÓN 3ra: Con esta Orden Administrativa se mantienen activas las Secciones 3ra (incisos del 1 al 5), Sección 4ta y 5ta de la Orden Administrativa BDE-2017-02.

SECCIÓN 5ta: Esta Orden Administrativa debe ser distribuida inmediatamente entre el personal que trabaja los Préstamos de Emergencia del Departamento de Nuevos Negocios, del Departamento de Finanzas, Crédito y Riesgo, así como en la División de Cierre del Departamento de Operaciones.

En testimonio de lo cual, expido la presente Orden Administrativa bajo mi firma en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de abril de 2018.

Luis Burdiel Agudo
Presidente
Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico